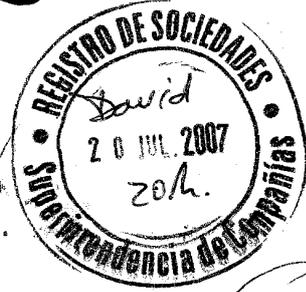


22587

Quito, 20 de julio del 2007

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIA  
Ciudad.

ESCANEAR  
23/07/2007  
A 20.



De mis consideraciones:

Quito USD 1,00

150129

Yo, Doctor MANUEL ADAN QUISAGUANO NEGRETE, en condición de Gerente General de la Compañía "CLINICA MEDIC & MEDIC CIA. LTDA" solicito se sirva legalizar la escritura de Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Público Dr. Juan Villacís Medina el 15 de mayo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de junio del 2007.

Espero se atendido conforme lo solicito.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Dr. Manuel Adán Quisagunao Negrete  
C.C.No. 170721495-1/  
GERENTE

Cesión de participaciones ingresada al sistema

DM  
23/07/2007



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN :

DOCTORES RODRIGO EDUARDO VERGARA CAMACHO, MARCIA RAQUEL ESPIN JIMENEZ, SEGUNDO HIPOLITO LOZADA SEGOVIA Y JEANNETH ALEXANDRA CABRERA PAREDES

A FAVOR DE:

DOCTOR MANUEL ADAN QUISAGUANO NEGRETE

CUANTIA : US\$ 500

DE 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano , Capital de la República del Ecuador , el día de hoy QUINCE ( 15) de MAYO del año dos mil siete, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO , según consta del oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres , comparecen : por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges señor RODRIGO EDUARDO VERGARA CAMACHO Y MARCIA RAQUEL ESPIN JIMENEZ , CONYUGES SEGUNDO HIPOLITO LOZADA SEGOVIA Y JEANNETH ALEXANDRA CABRERA PAREDES , por sus propios derechos; y , por otra y en calidad de Cesionario el señor MANUEL ADAN QUISAGUANO NEGRETE , casado , por sus propios derechos .- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente

capaces para contratar y obligarse , domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito , Distrito Metropolitano , a quienes conozco de que doy fe , en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación ; y , dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo díguese incorporar una más en la que consta la cesión de participaciones de la Compañía. "CLÍNICA MEDIC & MEDIC CÍA. LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes los socios Doctores RODRIGO EDUARDO VERGARA CAMACHO y MARCIA RAQUEL ESPIN JIMÉNEZ; y SEGUNDO HIPÓLITO LOZADA SEGOVIA y JEANNETH ALEXANDRA CABRERA PAREDES; de estado civil casados, y por otra en calidad de cesionario el señor Doctor MANUEL ADÁN QUI-SAGUANO NEGRETE, de estado civil casado. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía "CLÍNICA MEDIC & MEDIC CÍA. LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de enero del dos mil tres ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y tres de Mayo del

dos mil tres, y con el Número quince sesenta y ocho , Tomo ciento treinta y cuatro conjuntamente con la Resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de Número cero tres.Q.IJ. cero doscientos noventa y uno de veinte y tres de Enero del dos mil tres.- DOS.- La Junta General de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de universal, en la ciudad de Quito a los dos días del mes de Febrero del dos mil siete , siendo las nueve horas treinta minutos se instala la Asamblea en el domicilio de la Compañía ubicada en la Avenida Teniente Hugo Ortiz S veinte y tres guión cincuenta y cinco y Ayapamba, bajo la presencia de los Doctores Hipólito Lozada, Eduardo Vergara y Adán Quisaguano, con el propósito de tratar el siguiente orden: UNO.- Constatación del Quorum; DOS.- Aprobación de la cesion de participaciones a favor del Doctor Manuel Adán Quisaguano Negrete con los porcentajes siguientes: SOCIOS PARTICIPACIONES SUSCRITAS CIENTO POR CIENTO\*\*\*\*\*

|                    |     |      |
|--------------------|-----|------|
| Dr Rodrigo Vergara | 208 | 52%  |
| Dr Segundo Lozada  | 40  | 10%  |
| Dr Adán Quisaguano | 152 | 38%  |
| TOTAL:             | 400 | 100% |

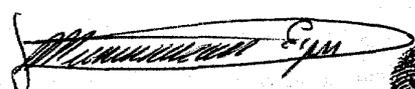
TERCERA.- CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes doctores Rodrigo Eduardo Vergara Camacho con doscientos ocho participaciones suscritas y con el cincuenta y dos por ciento de patrticipaciones, Segundo Hipólito Lozada Segovia con cuarenta participaciones suscritas y con el diez por

ciento de participaciones y autorización expresa de sus esposas, ceden en venta real y efectiva las participaciones suscritas, y pagadas dando un total de doscientos cuarenta y ocho participaciones suscritas y con un total del sesenta y dos por ciento de participaciones de las que poseen en la Compañía "CLÍNICA MEDIC & MEDIC CÍA. LTDA", a favor del señor Doctor Manuel Adán Quisaguano Negrete, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Las señoras Marcia Raquel Espín Jiménez y Jeanneth Alexandra Cabrera Paredes, manifiestan su expreso consentimiento para que sus esposos los señores Doctores Rodrigo Eduardo Vergara Camacho y Segundo Hipólito Lozada Segovia cedan en venta todas las participaciones suscritas y pagadas dando un total de doscientos cuarenta y ocho participaciones y con un total del sesenta y dos por ciento de participaciones que poseen en la Compañía "CLÍNICA MEDIC & MEDIC CÍA. LDTA"; y, asimismo las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA.- PRECIO.- El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato es del de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de contado, suma que los cedentes declaran tenerlos recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN . - Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión de participaciones se sienta la

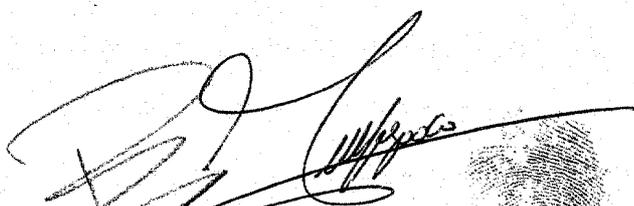
razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de la constitución. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria de los Socios con el que se acreditan el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que realice la cesión de todas las participaciones suscritas y pagadas dando un total de sesenta y dos por ciento (62%) de participaciones que poseen en la Compañía a favor del cesionario en esta contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que asegure la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA. la misma que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por la doctor Jorge Cisneros , portador de la matrícula profesional signada con el número cinco mil doscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura , se han cumplido con todos y cada uno los preceptos legales que el caso así lo requiere y demanda : y , leída que les fue por mí el Notario , íntegramente a los comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-

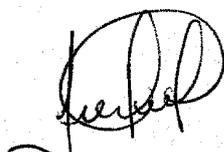
  
SR. RODRIGO VERGARA

1706646914

  
SRA. MARCIA ESPIN

020093838-9

  
DR. SEGUNDO LOZADA  
170992864-0

  
SRA. JEANNETH CABRERA  
171116617-1

  
DR. MANUEL QUISAGUANO  
CI 170721495-1

El Notario

Dr. Manuel Quisaguano

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDULA DE CIUDADANIA No. 170721495-1

QUISAGUANO NEGRETE MANUEL ADAN

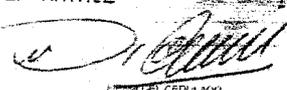
COPIAXI / LATACUNGA / TOACAZO

14 DICIEMBRE 1962

004-2 0115 02622 M

COPIAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ 1962




ECUATORIANA \*\*\*\*\*

INDICACION VALOR NUMERO

CASADO MIRIAN JANETH NAVAS ALMEIDA

SUPERIOR MEDICO PROF/OCCUP

QUISAGUANO

MARIA NEGRETE

QUITO

13/04/2016

FORMA No. REN 1021017 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

106-0143 1707214951

NUMERO CEDULA  
QUISAGUANO NEGRETE MANUEL ADAN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA

EST PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2385 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 15 de Abril de 2016

*Dr. Juan Villacís Medina*  
Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170992854-0  
 CEDULA DE LOZADA SEGOVIA SEGUNDO HIPOLITO

Nombre: ENRIQUE 1968  
 COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0015 00015  
 COTOPAXI/LA MANA

LA MANA INSCRIPCION 1968

*[Signature]*

*[Portrait Photo]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V934911X22

CASADO JEANNETH A CABRERA PAREDES  
 SUPERIOR MEDICO

SEGUNDO ARCANGEL LOZADA PROF. OCUP

GRUPO SANGUINEO SEGOVIA

QUITO FALLEJO DE LA MADRE 01/02/2002

01/02/2014

*[Signature]* -00

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

025-0082  
 NUMERO  
 1709928640  
 CEDULA  
 LOZADA SEGOVIA SEGUNDO HIPOLITO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SANTA TERESA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Barcode]*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2385 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1977 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 15 de ... 2007

*[Signature]*  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020093838-9

ESPIN JIMENEZ MARCIA RAQUEL

BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

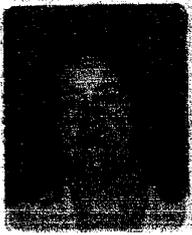
18 REGISTRO 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 02/02/1964 F

BOLIVAR/GUARANDA ACT. SEXO

BOANUJO 1964

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4444

CASADO RODRIGO EDUARDO VERGARA C

SUPERIOR ECONOMISTA PROF.OCCUP

ANGEL ESPIN

BEBICA JIMENEZ

QUITO 14/12/2005

LUGAR Y FECHA DE EMISION 14/12/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1714721

Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170664691-4

VERGARA CAMACHO RODRIGO EDUARDO

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS

17 ABRIL 1960

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-0 0235 00469 M

BOLIVAR/SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1960

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V224E

CASADO MARCIA RAQUEL ESPIN JIMENEZ

SUPERIOR MEDICO PROF.OCCUP

POMPILIO VERGARA

MARTIANA CAMACHO

QUITO 04/09/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION 04/09/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0787986

Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

017-0098 NUMERO

1706646914 CEDULA

VERGARA CAMACHO RODRIGO EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA VILLA FLORA PARROQUIA

QUITO CANTON

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

124-0132 NUMERO

0200938389 CEDULA

ESPIN JIMENEZ MARCIA RAQUEL

PICHINCHA PROVINCIA CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTON

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 15 de 4 de 2007

*[Signature]*  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171116617-1

CABRERA PAREDES JEANNETH ALEXANDRA

NOMBRES Y APELLIDOS

17 ABRIL 1975

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL 004-A 0094 02588

TOMO PAG. APT.

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

GONZALEZ SUAREZ 1975

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

1711166171

ESTADO CIVIL CASADO

SECUNDO H LOZADA SEGOVIA

INSTRUCCION SUPERIOR

LIC. TRABAJO SOCIAL

PROF. OCUP.

BOLIVAR BENE CABRERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BLANCA GRACIELA PAREDES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

FECHA DE EMISION 01/02/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION

01/02/2002

FECHA DE VIGENCIA

FIRMA DE LA AUTORIDAD

00



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL

18 DE ABRIL DE 2007

059-0030

NUMERO

1711166171

CECULA

CABRERA PAREDES JEANNETH ALEXANDRA

PROVINCIA PICHINCHA

LA MAGDALENA

PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 584, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 15 de Abril de 2007

*Dr. Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

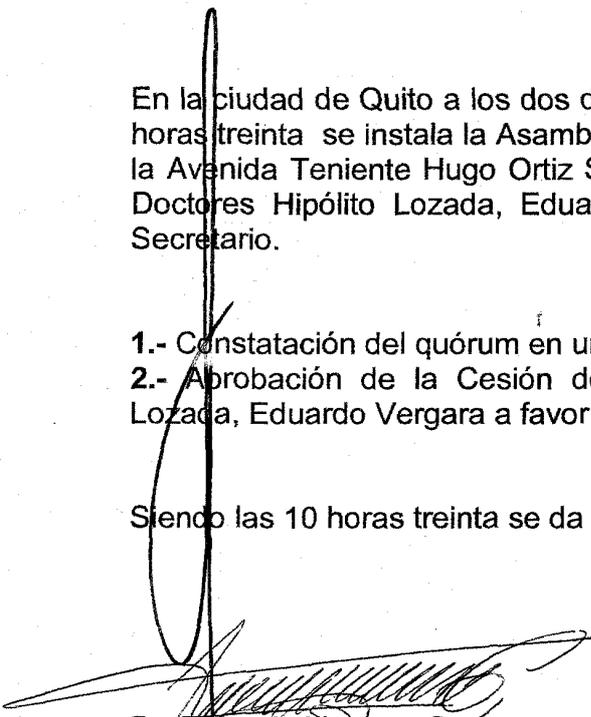
Quito, 2 de Febrero del 2007

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CLINICA MEDIC & MEDIC CIA LTDA".**

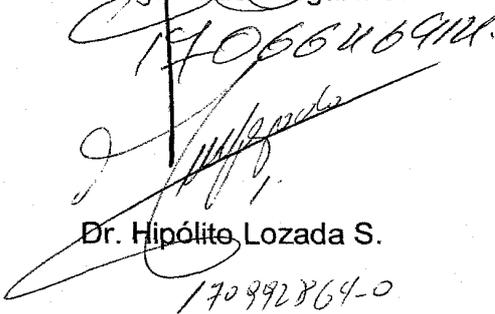
En la ciudad de Quito a los dos días del mes de Febrero del 2007 siendo las 9 horas treinta se instala la Asamblea en el domicilio de la Compañía ubicada en la Avenida Teniente Hugo Ortiz S23-55 y Ayapamba, bajo la presencia de los Doctores Hipólito Lozada, Eduardo Vergara, y Dr. Adán Quisaguano como Secretario.

- 1.- Constatación del quórum en un cien por ciento
- 2.- Aprobación de la Cesión de Participaciones de los Doctores Hipólito Lozada, Eduardo Vergara a favor del Dr. Adán Quisaguano.

Siendo las 10 horas treinta se da por terminada la Asamblea.



Dr. Eduardo Vergara C.



Dr. Hipólito Lozada S.



Dr. Adán Quisaguano N.

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y  
cinco de junio del dos mil siete.-

*Dr. Juan Villacis Medina*  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha dos de enero del dos mil tres, de la Cesión de Participaciones que otorgan Doctores Rodrigo Eduardo Vergara <sup>Ortiz</sup> Camacho, Marcia Raquel Espin Jiménez, Segundo <sup>Vallejo Espinoza</sup> Hipólito Lozada Segovia y Jeanneth Alexandra Cabrera Paredes <sup>del Cantón Quito</sup> a favor del Doctor Manuel Adán Quisaguano <sup>Notario</sup> Negrete, que antecede.- Quito, a veinte y ocho de mayo del <sup>dos mil siete</sup> mil siete.



Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



120



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1568** de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de mayo del dos mil tres, a fs.1356, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"CLINICA MEDIC & MEDIC CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiocho de junio de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng